

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0477 13 JUN 2019

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos presentada por EDGAR ARDILA NOREÑA identificado con C.C No. 18.938.745, para la Estación de Servicio Automotriz La Paletilla ubicada en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor EDGAR ARDILA NOREÑA identificado con C.C No. 18.938.745, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos, para la Estación de Servicio Automotriz La Paletilla ubicada en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar.

Que mediante Auto No 238 de fecha 15 de noviembre de 2018 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico –Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 05 de diciembre 2018 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 11 de enero de 2019 se allegó respuesta parcial a la entidad, la cual ameritó que mediante oficio OF-CGJ-A 072 del 1 de febrero de 2019, se le recordara que el plazo para aportar la totalidad de lo requerido vencía el 12 de febrero del año en curso.

Que en fecha 14 de febrero de 2019 (dos días después del plazo señalado), el usuario argumentando una calamidad doméstica no probada, presentó respuesta a la Corporación. Además de la extemporaneidad de la respuesta, en la evaluación se consideró que ella no satisface lo requerido. El informe reza lo siguiente:

**“En la documentación presentada el usuario manifiesta que el establecimiento denominado Estación de Servicio Automotriz La Paletilla, cuenta con un Sistema de Tratamiento para las Aguas Residuales no Domésticas generadas por la venta y suministro de combustibles, además aportó caracterización fisicoquímica de las aguas residuales no domésticas, en la cual se incluyeron los parámetros PH y Fenoles Totales los cuales se encuentran en cumplimiento con la norma actual de vertimiento, sin embargo no fueron incluidos los parámetros Hidrocarburos Policíclicos y BETEX, cabe resaltar que el usuario debió presentar todos los parámetros establecidos en el Capítulo VI, artículo 11 de la resolución 0631 de 2015 para la actividad de venta y distribución Downstream.”**

Que en su respuesta final extemporánea, el usuario manifiesta que **“los parámetros BETEX y policíclicos se establecen a ese capítulo solo análisis y reportes por tal razón no es necesario reportarlos porque no tienen valores límites máximos permisibles....”**. Frente a ello cabe decir, que a la luz de la resolución 631 de 2015 dichos parámetros se categorizan con análisis y reportes, pero ello no significa como equivocadamente asevera el usuario, que **“no es necesario reportarlos”**. Tal aseveración no se ajusta a la realidad normativa, porque “análisis y reporte” lo que significa, es que el usuario debe efectuar la caracterización o análisis respectivo y reportarlo a la entidad. El usuario no demostró que hubiese efectuado la caracterización de los parámetros señalados y no los reportó a la Corporación. Significa esto, que no cumplió con la totalidad de lo requerido el 12 de diciembre de 2018, reiterado por oficio OF-CGJ-A 072 del 1 de febrero de 2019.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0477** de **13 JUN 2019** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos presentada por EDGAR ARDILA NOREÑA identificado con C.C No. 18.938.745, para la Estación de Servicio Automotriz La Paletilla ubicada en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar.

2

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos presentada por EDGAR ARDILA NOREÑA identificado con C.C No. 18.938.745, para la Estación de Servicio Automotriz La Paletilla ubicada en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A-122-2018

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a EDGAR ARDILA NOREÑA identificado con C.C No. 18.938.745 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA  
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Proyectó: Melissa Mendoza O. - Abogada Contratista  
Expediente No CGJ-A-122-2018

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015